



ASUNTO: Delegación de Competencias Responsable Unidad Orgánica 42 así como de los créditos del Presupuesto dotados en el 2011.

Con el fin de lograr la máxima eficacia en la ejecución del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el 2011 y asegurar el cumplimiento de los principios que establecen el carácter limitativo, vinculante y anual de los créditos del Presupuesto de Gastos que se recogen en los artículos 4º y 5º de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, aprobadas el pasado 21 de diciembre por el Consejo Social de esta Universidad, en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vista la Resolución 731/11, de 19 de mayo, por la que se Reasignan los responsables de las Unidades Orgánicas así como los créditos del Presupuesto para el ejercicio 2011,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Asignar la responsabilidad de la gestión de los créditos para gastos, presupuestados en la Unidad Orgánica 42 "Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado", de la clasificación orgánica del Presupuesto, a la responsable de la Comunidad Universitaria que se detalla en los apartados tercero y siguientes.

**Segundo.-** Dicha responsable de la gestión presupuestaria deberá realizar la gestión de los gastos de acuerdo con el procedimiento de tramitación establecido en las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, no pudiéndose efectuar propuestas de gastos que carezcan de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate. En éste sentido, deberá controlar los créditos presupuestarios cuya gestión se les asigne, solicitando, cuando fuere necesario, los suplementos, habilitaciones de créditos extraordinarios y transferencias de crédito que procedan, así como la financiación de los mismos.

**Tercero.-** La gestión de los créditos presupuestados en los capítulos 4º: "Transferencias Corrientes" y 7º: "Transferencias de Capital", de la Unidad Orgánica 42 "Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado" del Estado de Gastos, corresponderá en los siguientes términos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	RESPONSABLE	
4200.1340.48107.- ACTIVIDADES DE APOYO PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO	RAQUEL MARQUINA GONZÁLEZ	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
4200.1340.48200.- A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	RAQUEL MARQUINA GONZÁLEZ	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
4200.1340.48400.- BOLSAS DE VIAJE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	RAQUEL MARQUINA GONZÁLEZ	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN
42.00.1340.78200.- TRANSFERENCIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	RAQUEL MARQUINA GONZÁLEZ	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN

**Cuarto.-** La responsable de la gestión de las partidas presupuestarias del capítulo 2º "Compra de Bienes y Gastos de Funcionamiento", asignadas a la Unidad Orgánica 42 "Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado" del Presupuesto vigente, será la siguiente:

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE	
4200.- CENTRO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO	RAQUEL MARQUINA GONZÁLEZ	TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN

**Quinto.-** Se considerarán revocadas aquellas competencias en la gestión que coincidan con las partidas presupuestarias indicadas en el punto Tercero y Cuarto.

**Sexto.-** En el caso de producirse cualquier alteración, modificación o creación de Unidades Orgánicas con presupuesto propio, el responsable de su gestión presupuestaria será el que designe este Rectorado. Igualmente, en el caso de cese en su cargo de las persona en las que se delega, por razón del mismo, el Rector designará al nuevo responsable de la gestión presupuestaria afectada.

EL RECTOR

Prof. Jesús Tadeo Pastor Ciurana